

Alta a Consumidores

Categoría: Trámites y servicios

Creado: Sábado, 02 Noviembre 2019 12:14 - Última actualización: Lunes, 14 Febrero 2022 15:16

Escrito por EPN

Visto: 1103

El Alta en la Unidad de Registro de Consumidores puede tramitarla cualquier consumidor, sea o no componente del núcleo. Mediante este trámite se le da de alta a un consumidor en la libreta para productos alimenticios.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS:

- Carné de identidad.
- Tarjeta de menor.
- Carné del MINFAR.
- Libreta para Productos Alimenticios.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA ALTAS A CONSUMIDORES:

- NACIMIENTOS.
 - Carné de identidad de la madre.
 - Tarjeta de Menor actualizada con la dirección de la madre.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - En todos los casos de nacimiento al niño se le dará alta en la libreta donde está registrada la madre.
- CONSUMIDOR QUE SE TRASLADA DESDE OTRA (ORC).
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Carné de identidad de la persona que va a causar alta, actualizado por la dirección en la que se va a producir el alta.
 - Modelo-6 de baja de la ORC donde causó baja.
 - Libreta para productos alimenticios donde se va a producir el alta.
 - Sello de timbre por valor de 5.00 MN.
 - Declaración jurada de dietas médicas, si posee dieta.
- CONSTITUCIÓN O RECONOCIMIENTO DE NÚCLEO POR CAMBIO DE DOMICILIO.
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Carné de identidad, actualizado por la dirección de la vivienda donde se va a producir el alta, de todos los componentes del núcleo.
 - Modelo-6 de baja de la ORC donde causó baja.
 - Libreta para productos alimenticios, si se trata de reconocimiento de núcleo por cambio de domicilio.
 - Algún documento que pruebe la ocupación legal de la vivienda, a nombre de la persona que solicita ser el jefe de núcleo, emitido por la notaría.
 - Si el documento de la legalidad de la vivienda está a nombre de un menor de 16 años, además habrá que presentar el documento que acredita al solicitante como tutor del menor y el carné de identidad de dicho tutor actualizado por la dirección de vivienda de la cual el menor es propietario.
 - Sello de timbre por valor de 5.00 MN.
- EN LOS CASOS DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SE PROCEDERÁ A

Alta a Consumidores

Categoría: Trámites y servicios

Creado: Sábado, 02 Noviembre 2019 12:14 - Última actualización: Lunes, 14 Febrero 2022 15:16

Escrito por EPN

Visto: 1103

~~CANCELAR EL NÚCLEO DEL VENDEDOR Y SE LE CONSTITUIRÁ EL NÚCLEO AL COMPRADOR.~~

- ALTA PROCEDENTE DEL EXTRANJERO
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Carné de identidad de la persona que va a causar alta, actualizada por la dirección de la vivienda en la que se va a producir el alta.
 - Si se trata de un extranjero, presentará carné de identidad de extranjero.
 - Si se trata de un niño nacido en el extranjero de padres cubanos o de cubano y extranjero, presentarán la tarjeta de menor, por considerarse ciudadano cubano.
 - Modelo-6 de baja de la ORC donde causó baja antes de salir del país.
 - Libreta para productos alimenticios donde se va a producir el alta.
 - Si se trata de un repatriado, además de lo anterior, debe presentar un documento que certifique su condición emitido por el departamento de Inmigración.
 - Sello de timbre por valor de 5.00 MN.

- EGRESADOS DE CENTROS PENITENCIARIOS, HOSPITALES O ASILOS:
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Carné de identidad de la persona que va a causar alta, actualizada por la dirección de la vivienda en la que se va a producir el alta.
 - Libreta para productos alimenticios donde se va a producir el alta.
 - Modelo-6 de baja de la ORC donde causó baja.
 - Documento del centro hospitalario, penitenciario o del asilo, según corresponda, donde se reflejen las generales del consumidor, la fecha de baja, la firma y el cuño del organismo que lo emite.
 - Sello de timbre por valor de 5.00 MN solamente para los egresados de centros hospitalarios o asilos.

- MÉDICOS Y ENFERMEROS DE LA FAMILIA:
 - Carné de identidad del compareciente
 - Carné de identidad de la persona que va a causar alta, actualizando la dirección de la vivienda donde se va a producir el alta.
 - Documento emitido por la Dirección Municipal de Salud Pública debidamente firmado y acuñado.
 - Sello del timbre por valor de \$5.00.
 - Modelo 6 de Baja de la Oficoda donde causó baja.